



Energía Argentina S.A.

DOCUMENTO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

COMPARATIVA DE PRECIOS N° 09/2017

ÍNDICE

1.	OBJETO	4
2.	CONSULTAS Y ACLARACIONES	4
3.	COMPRE TRABAJO ARGENTINO	4
4.	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	4
5.	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	4
6.	CONTENIDO DE LA OFERTA	5
7.	PRECIO	5
8.	DESEMPATE DE OFERTAS	6
9.	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	6
10.	EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN	7
11.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO	7
12.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	9
13.	DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS	9
14.	VIGENCIA DEL CONTRATO	9
15.	SEGUROS	9
16.	FACTURACIÓN Y PAGO	11
17.	PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS	12
18.	RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DE LAS OFERTAS. INDEMNIDAD	12
	ANEXO I	13
	ANEXO II	14
	ANEXO III	15
	ANEXO IV	16
	ANEXO V – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	17
	ANEXO VI	19
	ANEXO VII	20

COMPARATIVA DE PRECIOS N° 09/2017:
"COMPRA BUTANO"



MEMORIA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

COMPARATIVA DE PRECIOS N° 09/2017	SISTEMA DE CONTRATACIÓN
CLASE: ETAPA ÚNICA	ORDEN DE COMPRA ABIERTA

CONSULTAS Y ACLARACIONES

LUGAR Y DIRECCIÓN:	PLAZO Y HORARIO:
<p>Oficinas de ENARSA, Libertador 1068 - Piso 3 of. 301, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</p> <p>Pueden adelantar su consulta vía correo electrónico:</p> <p>- Consultas técnicas/ legales/ contractuales, por correo electrónico a la siguiente dirección: surdapilleta@enarsa.com.ar</p>	<p>Hasta 24 horas antes de la fecha de presentación de Ofertas.</p>

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

	PLAZO Y HORARIO
LUGAR DE PRESENTACIÓN: Avda. del Libertador 1068 – Piso 3, Oficina 301.	Hasta media horas del Acto de Apertura
APERTURA DE LAS OFERTAS: Avda. del Libertador 1068 – Piso 3, Oficina 301.	El día VIERNES 07 de JULIO de 2017 a las 16:15 horas.

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento de Comparativa de Precios es la Compra de Gas Butano para cubrir las necesidades de abastecimiento de éste producto para el mercado local en el marco del "Programa Hogar", conforme a lo dispuesto por las Resoluciones de la ex Secretaría de Energía Nos. 49/2015, 70/2015 y 36/2015 y de la Secretaría de Recursos Hidrocarburíferos N° E-56/2017 y sus modificatorias.

Las condiciones particulares del producto se detallan en el ANEXO V – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los interesados podrán efectuar consultas durante el plazo indicado en la MEMORIA de este documento.

3. COMPRE TRABAJO ARGENTINO

Esta convocatoria se rige por la Ley de Compre Trabajo Argentino N° 25.551 (ANEXO VI) y su decreto reglamentario, otorgándose preferencia a las ofertas de bienes de origen nacional, conforme lo estipulado en el artículo 3° de la citada Ley.

En consecuencia, conforme lo previsto en el artículo 2° de la mencionada norma, se entiende que un bien es de origen nacional, cuando ha sido producido o extraído en la Nación Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados no supere el cuarenta por ciento (40%) de su valor bruto de producción.

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La presente Comparativa se regirá bajo la modalidad de orden de compra abierta, por lo que ENARSA realizará los requerimientos parciales de acuerdo a las necesidades reales durante el lapso de vigencia del contrato y al precio unitario adjudicado, hasta agotar las cantidades requeridas, mediando acuerdo de partes en caso de ser necesarias mayores cantidades .

En el caso que ENARSA no haga uso de la totalidad de las cantidades previstas, el proveedor no podrá reclamar el pago de la diferencia del producto no requerido.

5. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas que presenten enmiendas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente, como condición esencial de su validez.

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y horario indicado en la MEMORIA de este Pliego.

6. CONTENIDO DE LA OFERTA

Sección N° 1 Antecedentes Técnicos

1. Los oferentes deben acreditar estar registrados como Productores de Gas Licuado de Petróleo (GLP) en el Registro Nacional de la Industria del GLP (Res S.E. N° 800/2004).

Sección N° 2 - Propuesta Económica

La sección N° 2 contendrá la Propuesta Económica, la cual deberá estar debidamente volcada en el Formulario Oficial que como **ANEXO II** forma parte del presente documento.

Cotización

Los oferentes deberán efectuar sus cotizaciones como PORCENTAJE (%) DE PARIDAD DE EXPORTACIÓN, según lo indicado en el artículo 7° del presente documento. ENARSA no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté especificado en las ofertas.

El precio total general de la oferta deberá ser expresado en letras y números.

Se considerará que el precio cotizado es el precio máximo por el cual el contratista estará en condiciones de realizar los trabajos solicitados y que dicho precio incluye todos los costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir con las tareas comprendidas en el objeto del presente documento. El precio cotizado no podrá ser ajustado ni modificado durante la ejecución del servicio.

Los oferentes deberán incluir en su precio los costos directos, indirectos, gastos generales, beneficio, utilidad, impuestos, aportes, etc., de todos y cada uno de los servicios y prestaciones a efectuar y de los elementos, equipos, materiales y todo otro recurso a afectar a la ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto del presente documento.

El proponente podrá ofertar hasta 19.170 tm, pudiendo ENARSA adjudicar parcialmente. La parcela mínima a ofertar debe ser de 1.500 tm.

Será desestimada la oferta que contenga condicionamientos, desvío o cambios de cualquier tipo.

7. PRECIO

El precio ofertado no podrá exceder el valor de la paridad de exportación, conforme lo establecido en el artículo 7° inc. b) de la Ley 26.020. Dicho valor es calculado mensualmente y publicado en Pesos Argentinos en la página web del Ministerio de Energía y Minería.

IV- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

8. DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de igualdad de precios se podrá solicitar por escrito a los respectivos oferentes que formulen una mejora de precios, dentro del término del plazo común que a dicho efecto se les fije.

Se considerará que existe igualdad de precios cuando, entre las mejores ofertas, exista una diferencia inferior al 1% (uno por ciento), respecto de la más económica de ellas.

En caso de que un oferente invitado a mejorar su oferta guarde silencio, se considerará que mantiene su oferta original.

De subsistir la igualdad de precios entre las ofertas presentadas en el desempate, se procederá a la selección de la que presente el menor valor nominal.

En caso de que las cotizaciones presentadas en el desempate sean idénticas, se procederá a seleccionar la oferta que contemple mayor volumen de producto.

Si aún sí persiste la igualdad entre las ofertas, se procederá a realizar un sorteo público, en presencia de un escribano.

9. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación determinará la calificación de los oferentes sobre la base de los antecedentes técnicos presentados, conforme a lo previsto en la Sección N° 1 del artículo 6 del presente.

Asimismo, se procederá a la evaluación y comparación de las propuestas económicas de todos los oferentes, de acuerdo a lo indicado en la Sección N° 2 del citado artículo.

La Comisión Evaluadora analizará las propuestas presentadas por los oferentes y establecerá un orden de mérito en base a su conveniencia.

10. PUNTAJE TOTAL DE LA OFERTA

Las Ofertas serán evaluadas aplicando la siguiente fórmula: Puntaje Total (PT) que se obtendrá sumando los puntajes por lugar de entrega Ofertado y los puntajes por precio Ofertado, ponderados de acuerdo a la fórmula que se indica a continuación:

$$PT = 0,80 \times LE + 0,20 \times (1 + \text{Descuento Ofrecido})$$

Dónde:

PT: Puntaje Total

LE: Puntaje por lugar de entrega, de acuerdo a la tabla adjunta.

DO: El Descuento Ofrecido se calculará de acuerdo al % de Paridad de Exportación Ofertado.

Respecto al lugar de entrega, a cada Oferta se le asignará el puntaje que resulta de la siguiente tabla:

LUGAR DE ENTREGA	PUNTOS
Puntos de entrega ubicados en la Zona Centro y Norte de la República Argentina.	100
Planta de Almacenamiento y Despacho de Butano de TGS, en la localidad de Puerto Galván.	80
Otros puntos de entrega en la República Argentina.	50

11. EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN

La Comisión Evaluadora emitirá un dictamen de evaluación de las ofertas de carácter no vinculante, de acuerdo con los parámetros mencionados en el artículo anterior, y establecerá un orden de mérito de las mismas.

Posteriormente elevará dicho dictamen a la autoridad competente de la empresa para su tratamiento y eventual adjudicación.

La contratación se adjudicará a la/s oferta/s que, cumpliendo con lo establecido en el presente documento, resulte ser la más conveniente de acuerdo al Puntaje Total obtenido en la evaluación.

En caso que ENARSA requiera, podrá realizar adjudicaciones parciales en Toneladas métricas (Tm) por volúmenes menores al máximo ofertado, y hasta completar el máximo volumen requerido en esta Licitación y hasta un máximo de 19.170 Tm.

La adjudicación recaerá sobre la/s Oferta/s hasta cumplimentar la cantidad máxima solicitada por ENARSA. En caso que se Oferte volúmenes inferiores a esta cantidad, ENARSA adjudicará a la Oferta con mejor puntaje total. Si el volumen no alcanza a cubrir las 19.170 toneladas se podrá adjudicar a la siguiente Oferta en el Orden de mérito de acuerdo al puntaje obtenido y así sucesivamente. Si dos o más ofertas tuvieran el mismo puntaje total, tendrá prioridad de adjudicación aquella que oferta mayor cantidad de toneladas de producto.

12. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Luego de la notificación de adjudicación, el adjudicatario deberá consignar y acompañar los datos institucionales y documentos que se detallan a continuación:

- i. Denominación o Razón Social.
- ii. Domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituido a los efectos de esta presentación, especificando números de teléfono, fax y dirección electrónica (e-mail).
- iii. Copia certificada y en caso de corresponder legalizada del contrato constitutivo de la sociedad, y sus modificatorias, y del acta de designación de autoridades y de distribución de cargos vigente, con su correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio, en caso de personas físicas, deberán presentar fotocopia de DNI certificada.
- iv. Instrumento que acredite la representación del firmante: representante legal y/o apoderado con facultades suficientes para obligar a la firma; esta capacidad de representación o Poder deberá resultar de los contratos sociales y/o estatutos y/o poderes y/o instrumentos adjuntos, debidamente certificados por escribano público o autoridad competente.
- v. Las Sociedades regularmente constituidas a la fecha de la convocatoria podrán presentarse reunidas mediante un contrato de Unión Transitoria de Empresas (UTE). Este grupo deberá constituirse mediante Instrumento Público o Privado, siempre que satisfaga en lo pertinente, los requisitos establecidos en los artículos 1463 y 1464 del Código Civil y Comercial. dejarán expresa constancia en su Oferta que asumen la responsabilidad principal, solidaria e ilimitada para el cumplimiento de la contratación hasta su finalización, mientras que la persona que concurra en su representación acreditará su capacidad de obligar, según se indica en el Art. 1465 del Código Civil y Comercial. En el caso que la UTE resulte adjudicataria, deberá formalizar su inscripción y la de su Representante en el Registro Público de Comercio, ajustándose asimismo a lo establecido en el Art. 1466 del Código Civil y Comercial.
- vi. Constancia de inscripción impositiva (C.U.I.T., posición frente al IVA y número de inscripción en los organismos previsionales, acreditados mediante los comprobantes pertinentes).
- vii. Certificado Fiscal para Contratar vigente requerido por Resolución General AFIP N° 1814/2005 o, en su defecto, constancia de inicio del trámite ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) (Multinota F206/M) con sello de recepción. El Certificado Fiscal para Contratar vigente será requisito esencial para el perfeccionamiento del contrato. Asimismo, no podrá desestimarse la oferta de aquellos oferentes que, no habiendo obtenido el correspondiente Certificado, hubieran solicitado la expedición del mismo a la AFIP en forma previa al acto de apertura y siempre que la demora en la obtención de dicho instrumento sea imputable a la Administración.

- viii. Declaración Jurada Compre Trabajo Argentino (ANEXO VI).
- ix. Declaración Jurada sobre Aceptación de Competencia (ANEXO I).
- x. Declaración Jurada de Habilidad para Contratar tanto de la empresa oferente como de sus directores, síndico, socio gerente y representante legal de la sociedad (Anexos III y IV).
- xi. Declaración Jurada Conflicto de Interés (ANEXO VII).
- xii. Garantía de Cumplimiento de Contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 13 del presente documento.

13. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dentro de los 5 (cinco) días de notificada la orden de compra, el oferente que resulte adjudicatario deberá acompañar una Garantía de Cumplimiento de Contrato, cuyo monto será del 10% del monto total adjudicado, neto de IVA. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser emitida a favor de ENERGÍA ARGENTINA S.A., conforme lo establecido en el documento "Términos Generales de las Contrataciones" de ENARSA.

14. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

La Gerencia de Compras y Contrataciones de ENARSA deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, a fin de que retire la garantía de cumplimiento del contrato, dentro de los 10 (diez) días de cumplido el contrato a satisfacción de ENARSA, siempre que no queden obligaciones pendientes de cumplimiento.

15. VIGENCIA DEL CONTRATO

Mediante la perfección del contrato, el adjudicatario se obliga a disponer y entregar las toneladas de producto adjudicadas desde el 15 de julio de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2017.

La solicitud de entrega de producto al proveedor se realizará con al menos SIETE (7) días de antelación, de acuerdo a lo indicado en el artículo 3 del ANEXO V del presente documento.

16. SEGUROS

El CONTRATISTA, mientras dure la relación contractual, deberá obtener y mantener a su cargo los siguientes seguros:

a) Seguro de Vida Obligatorio

El Contratista deberá contratar para su personal, el seguro de Vida Obligatorio (Decreto / Ley N° 1567/74) como asimismo todo otro seguro de vida que por convención colectiva u otra disposición específica del gremio en cuestión, fuese obligatorio contratar.

b) Seguro de Riesgos del Trabajo

El Contratista deberá contar con el seguro de riesgos del trabajo conforme con lo previsto en la Ley N° 24.557 y su reglamentación y modificaciones, contratado con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo, amparando a todo su personal dependiente, cualquiera sea la modalidad de contratación, dando cumplimiento a todos los aspectos técnicos, legales y administrativos definidos en dicha Ley y sus normas reglamentarias.

Se deberá pactar una Cláusula de no-repetición: donde la Aseguradora del Riesgo del Trabajo renuncie en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra ENARSA.

En todos los casos el Contratista y/o subcontratista presentará las constancias de afiliación a y sus comprobantes de pago, por el personal asignado al presente Contrato y notificará en forma fehaciente las altas y bajas del mencionado personal dentro de las 48 horas que se produzcan.

c) Seguro de Accidentes Personales en el Ámbito Laboral e In Itínere.

En caso de corresponder, el CONTRATISTA, deberá presentar un seguro que ampare la muerte y/o incapacidad total o parcial permanente por accidente de todas aquellas personas no incluidas en la nómina de personal dependiente y que, desempeñando tareas como autónomos o profesional independiente, ejerzan funciones para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. El capital asegurado por persona no deberá ser inferior a PESOS 1.000.000.

Además el Contratista deberá requerir que cada Subcontratista u otras personas relacionadas con la ejecución de los Servicios obtengan y mantengan seguros a su cargo en todo momento durante el periodo durante el cual esté en vigencia el Contrato.

d) Seguros de Responsabilidad Civil Automotor

El Contratista deberá presentar el Certificado de Cobertura vigente del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil de los Automotores que prestarán o pudieran prestar el servicio, extendido por la compañía aseguradora, de acuerdo con la Ley de Tránsito N° 24.449, Resolución SSN N° 35.683 o Resolución SSN N° 39.927 complementarias y modificatorias, según corresponda.

Los límites de coberturas no serán inferiores a pesos Seis Millones (\$ 6.000.000) por cada vehículo automotor y/o camioneta, y pesos Dieciocho Millones (\$ 18.000.000) por cada vehículo peso, ómnibus, camión, acoplado y/o carretón.

Cuando corresponda se deberá incluir la responsabilidad civil por carga peligrosa hasta la suma asegurada de PESOS dieciocho millones (\$18.000.000) incluyendo contaminación, polución y gastos de remediación asociados, así como todos los adicionales correspondientes en función de las tareas realizadas.

Se deberá incluir como asegurado y tercero a Enarsa, incluyendo una cláusula de no subrogación.

e) Transporte

El Contratista tomará un Seguro de Transporte, que cubra todos los bienes que deban ser transportados bajo la responsabilidad del Contratista, contra toda pérdida, robo, merma y/o cualquier daño producido por cualquier causa durante dicho transporte que incluirá la carga y descarga de los bienes.

f) Seguro de Responsabilidad Civil.

El CONTRATISTA deberá contratar y mantener vigentes desde el inicio de la actividad hasta la expiración del CONTRATO una póliza de seguros para cubrir los posibles daños que pueda causar él o sus Subcontratistas a terceras personas y/ o cosas de terceros, como asimismo las que pudiera ocasionar a ENARSA y/o a su personal, y/o a sus cosas. En caso que dicho seguro no cubra los daños ocasionados, éstos estarán a cargo del Contratista. ENARSA deberá figurar como asegurado adicional en la póliza.

La Suma Asegurada para esta cobertura deberá estar alineada con los usos, prácticas y costumbres para la operatoria en cuestión.

Este seguro incluirá una cláusula de responsabilidad civil cruzada y amparará los daños y/o lesiones corporales o muertes causados en el área del desarrollo de los servicios y amparará además, las responsabilidades civiles causadas por equipo móvil o semi-móviles, o pesados, propios, arrendados, o alquilados con opción a compra que el CONTRATISTA utilice con motivo de los trabajos.

g) Equipos del Contratista

El Contratista será responsable de contratar seguros para aquellos equipos que utilice con motivo de los trabajos (Seguro Técnico). Su cobertura será exigible mientras existan equipos circulando dentro o fuera del emplazamiento y durante todo el tiempo de permanencia de los mismos afectados a tareas del Contrato. El seguro deberá contener la cláusula de no repetición a favor de ENARSA.

17. FACTURACIÓN Y PAGO

El contratista presentará mensualmente las solicitudes de pago en pesos argentinos a ENARSA por escrito, adjuntando el detalle de la cantidad total de toneladas métricas de Butano transferidas a ENARSA, certificadas por la Gerencia de Gas, así como los demás documentos que correspondan, luego de haber cumplido con todas las obligaciones que se indiquen en el presente documento.

Los pagos se realizarán en pesos argentinos dentro de los 30 (treinta) días de la presentación de cada factura. Para el pago se considerará el valor de Paridad de Exportación en pesos vigente al momento de entrega del producto.

18. PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS

Los productos que pudieran originarse como consecuencia del cumplimiento del contrato, así como la propiedad intelectual sobre los mismos, pertenecerán exclusivamente ENARSA y serán para su uso exclusivo.

Asimismo, los informes que se originen como consecuencia del cumplimiento del contrato, pertenecerán exclusivamente ENARSA y serán para su uso exclusivo.

El contratista no podrá disponer ni enajenar, donar, transferir o proveer a terceros ningún derecho sobre los informes que haya realizado en el marco de la ejecución del contrato que resulte de este proceso de selección.

19. RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DE LAS OFERTAS. INDEMNIDAD

ENARSA se deslinda de toda responsabilidad por la presentación de ofertas que no estén encuadradas dentro de las normas legales vigentes en lo relativo a la ley de derechos de autor y a las normas aplicables en materia de secretos comerciales y/o confidenciales, siendo los oferentes y/o contratistas responsables exclusivos por la legalidad de los productos ofrecidos y/o adjudicados, comprometiéndose a mantener indemne a ENARSA ante cualquier reclamo de terceros por infracción a sus derechos. En tal sentido, los oferentes y/o contratistas se comprometen a reembolsar a ENARSA, en un plazo no mayor a 72 (setenta y dos) horas, cualquier suma que ésta haya debido abonar en virtud de cualquier tipo de reclamo de terceros conforme a lo aquí previsto, incluyendo los gastos y honorarios correspondientes.

20. FACULTAD DE ENARSA

ENARSA podrá dejar sin efecto el procedimiento de selección en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

COMPARATIVA DE PRECIOS N° 09/2017:
"COMPRA BUTANO"



ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA SOBRE ACEPTACIÓN DE COMPETENCIA

COMPARATIVA DE PRECIOS N° 09/2017

Yo en mi carácter dede la empresa declaro bajo juramento que acordamos que toda cuestión vinculada a la interpretación, alcance, ejecución, cumplimiento del DOCUMENTO que involucre a la empresa que represento, serán resueltas conforme al Reglamento de Arbitraje de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, bajo reglas de derecho, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder.

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN

ANEXO II
FORMULARIO OFICIAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

COMPARATIVA DE PRECIOS N° 09/2017

El que suscribe..... Documento..... en nombre y representación de la Empresa.....con domicilio legal en la Calle.....N°.....Localidad.....Teléfono.....Fax....., y con domicilio real en la Calle.....N°.....Localidad.....Teléfono.....Fax.....,N° de CUIT..... y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen el presente Concurso, cotiza los siguientes precios:

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (1) (Tm)	PORCENTAJE PARIDAD DE EXPORTACIÓN (SIN IVA) (2) (%)
1	Butano Comercial de acuerdo a la Resolución S.E. 7/2006.		

LUGAR DE ENTREGA:.....

Notas:

1. El Oferente deberá indicar la cantidad de producto, pudiendo ofertar hasta 19.170 tm. La parcela mínima a ofertar debe ser de 1.500 tm.
2. Para el pago se considerará el valor de Paridad de Exportación en pesos vigente al momento de entrega del producto. Valores en porcentaje (%) hasta un máximo del 100%.
3. El precio se considera SIN IVA.

La Oferta presentada incluirá todos costos y gravámenes.

Toda la documentación debe presentarse firmada por representante legal que acredite facultades legales para obligar a la firma.

Saluda (n) al Señor..... muy atentamente.

Firma del oferente:

Aclaración de la firma:

COMPARATIVA DE PRECIOS N° 09/2017:
"COMPRA BUTANO"



ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE LA EMPRESA – NO INHABILIDAD

COMPARATIVA DE PRECIOS N° 07/2017

Declaro bajo juramento que la empresa ----- (Nombre de la firma)
no se encuentra comprendida en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los
TÉRMINOS GENERALES DE LAS CONTRATACIONES de ENARSA.

(Apoderado - Representante Legal)

COMPARATIVA DE PRECIOS N° 09/2017:
"COMPRA BUTANO"



ANEXO IV

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CADA DIRECTOR, DIRECTOR SUPLENTE, SÍNDICO,
SOCIO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD - NO INHABILIDAD**

COMPARATIVA DE PRECIOS N° 09/2017

Yo -----, en carácter de ----- (Nombre del
declarante) (Función en la empresa) de la empresa -----
--, declaro bajo juramento que:

(Nombre de la empresa) no me encuentro comprendido en ninguna de las causales de
inhabilidad establecidas en los TÉRMINOS GENERALES DE LAS CONTRATACIONES de ENARSA.

(Nombre del declarante)
(Función en la Empresa)

ANEXO V – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. PRODUCTO

Butano, calidad determinada para el Butano Comercial por la Resolución S.E. 7/2006.

2. VOLUMEN

La cantidad a adquirir es de **HASTA** un máximo de DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA (19.170) toneladas métricas, **pudiendo ENARSA adjudicar parciales menores al valor máximo. La parcela mínima a ofertar debe ser de 1.500 tm.**

3. PERÍODO DE VIGENCIA

ENARSA podrá adquirir las cantidades enunciadas en el artículo precedente desde el 15 de julio de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2017.

ENARSA comunicará al proveedor las cantidades a adquirir con un mínimo SIETE (7) días antes de realizar la entrega.

4. CONDICIÓN Y PUNTO DE ENTREGA

1. Planta de almacenamiento y despacho de Butano de Transportadora de Gas del Sur S.A., en la localidad de Puerto Galván, Provincia de Buenos Aires.

El proveedor deberá acreditar los requisitos de entrada a la Planta de almacenamiento y despacho de Butano de TGS según requerimientos de Transportadora de Gas del Sur S.A.

2. Puntos de entrega en el Centro y Norte de la República Argentina, los cuales tendrán prioridad sobre el resto de los puntos de entrega, incluyendo al previsto en el punto 1 de este artículo.
3. Otros puntos de entrega en zonas de la República Argentina no abarcados en los puntos 1) y 2), tendrán menor prioridad en la adjudicación y requerirán consulta a la Secretaría de Recursos Hidrocarbúricos dependiente del Ministerio de Energía de la Nación, en forma previa a la adjudicación.

La transferencia de la propiedad del Butano, del Vendedor a ENARSA, o a quien éste último designe en caso de reventa del volumen adjudicado mediante la presente licitación, se considerará perfeccionada dentro del tanque del almacenaje del Vendedor a partir del día y horario que ENARSA acuerde con el Vendedor.

El Butano transferido será propiedad de ENARSA, o de quién éste último designe en caso de reventa del volumen adjudicado en el presente, pero continuará en la custodia del Vendedor, la que cesará a medida que el Butano sea retirado del tanque de almacenamiento.

COMPARATIVA DE PRECIOS N° 09/2017:
"COMPRA BUTANO"



En todos los casos ENARSA mantiene la potestad de no aceptar ninguna Oferta fuera Planta Galván y/o puntos del Centro y Norte del país.

En ningún caso el transporte estará a cargo de ENARSA.

ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA CUMPLIMIENTO LEY 25.551

(Lugar y Fecha)

SEÑOR.....

S _____ / _____ D

..... (Nombre del Representante), con domicilio en
....., declaro bajo juramento que mi representada,
..... (Nombre de la empresa), es considerada Empresa Local de
la *República Argentina*, en los términos del artículo 3 de la Ley 25.551 y el artículo 3 del
presente PLIEGO.

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN

COMPARATIVA DE PRECIOS N° 09/2017:
"COMPRA BUTANO"



ANEXO VII



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción**

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción**

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción**

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la	Detalle nombres apellidos y CUIT



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción**

formación de la voluntad social		
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción**

Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha